

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA NUM. 4/2007

FECHA: 1 DE MARZO DE 2007

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR:

Alcalde- Presidente:

D. Alfonso Rus Terol

Concejales

D. Vicente	Parra	Sisternes
D ^a . M ^a José	Masip	Sanchis
D. Rafael	Capuz	Aznar
D. Ramón	Vila	Gisbert
D. Antonio	Perales	Perales
D ^a María Emilia	Soro	Perona
D ^a Rosa María	Esteban	Miedes
D. José Antonio	Vidal	Piquer
D ^a Elena	Llopis	Arnero
D. Juan Carlos	Crespo	Badía
D. Jorge	Herrero	Montagud

GRUPO SOCIALISTA

D. Ildelfonso	Suarez	Garrido
D ^a . Mar	Vicent	García
D. Tomás	Fuster	Bellido
D. Rafael	Llorens	Gozalbes
D. Roger	Cerda	Boluda
D. Vicent	Caballero	Hidalgo

GRUPO ESQUERRA UNIDA: L'ENTESA

D. José Martínez Alventosa

GRUPO BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ

D^a. Cristina M^a Suñer Tormo

INTERVENTOR ACCIDENTAL.
D. JOAQUIM GRAU PELLICER

SECRETARIA
D^a ANA MORENO RODILLA

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas y diez minutos del día uno de marzo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por el Sr. Interventor y por la Sra. Secretaria, que actúa además como fedetario.

Falta a la sesión el Concejal D. Ramón Ortolá Mestre quien el Sr. Alcalde considera excusado.

El Concejal del grupo municipal socialista, D. Tomás Fuster Bellido se incorpora a la sesión en el punto 4^o del Orden del Día y el Concejal del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, en el punto 6^o.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y la Secretaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1^o.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 3, DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE 2007

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. Ildfonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, toma la palabra para manifestar que en relación con su intervención en el punto del Orden del Día de la sesión anterior sobre dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía en vez de "Area de Deportes" se diga "Personal no funcionario".

Y no habiéndose formulado ninguna otra objeción, por unanimidad de los señores presentes fue aprobada el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2007

2º.- EXPTE. NUM. 9/2007, PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 2006. SEGUNDA RELACIÓN AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento y Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de fecha 23 de febrero de 2007, favorable a la aprobación de la segunda relación de reconocimiento de créditos, correspondiente al ejercicio 2006, por un importe de 137.319,74 €

Visto lo dispuesto en los artículos 26 en relación con el 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto del texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe favorable del Interventor-Acctal., de fecha 20 de febrero de 2007.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de referencia.

El Ayuntamiento Pleno, doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente más los once votos de los concejales del grupo municipal popular) y seis votos en contra (los cinco votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista y el voto de la concejala integrante del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la segunda relación del reconocimiento de créditos del ejercicio de 2006, correspondiente al Ayuntamiento, por un importe de 137.319,74 €, según relación presentada por la Intervención de Fondos y que consta en el expediente de referencia.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria para su conocimiento y efectos oportunos.

Dª Cristina Mª Suñer Tormo, del Bloc Nacionalista Valencià.

Reitera los argumentos ya manifestados en plenos anteriores en relación con la forma de gastar de este equipo de gobierno que no comparte, por lo que su voto será en contra.

D. Ildefonso Suarez Garrido, del partido socialista

Señala que este es ya el segundo reconocimiento de crédito que se trae a Pleno, que suponen ya más de 420.000,00 € reconocidos, coincide con la concejala que le ha precedido en que se gasta sin consignación presupuestaria, sin rigurosidad alguna y por tanto también su grupo va a votar en contra.

3º.- EXPTE. NÚM. 166/2007 PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL MUSEO Y CASTILLO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE “LA LLUM DE LES IMATGES”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento y Régimen Interior y

Seguridad Ciudadana, de fecha 23 de febrero de 2007, favorable a la modificación de las Ordenanzas Fiscales del Museo y Castillo, con motivo de la celebración de la exposición de “La Llum de les Imatges”.

Vista la propuesta suscrita por la Concejala Delegada de Turismo, de fecha 19 de febrero en la que se señala que en cuanto a la adquisición de entradas dentro de las actividades programadas para la exposición “La Llum de les Imatges” *“propone la opción voluntaria del usuario del servicio de compra conjunta con el abono turístico que comprende la visita del Castell de la Ciutat y Museo del Almudín, con lo que, este tendrá una reducción del 50% del precio a abonar en concepto de tasa”*.

Visto el informe favorable del interventor-acctal., de fecha 20 de febrero de 2007, donde se propone que en ambas ordenanzas, y al final de la tarifa conjunta de Castillo-Museo se añada el párrafo siguiente:

“Se aplicará una bonificación del 50% sobre la tarifa conjunta del Castillo-Museo con la adquisición de entradas para la exposición “La Llum de les Imatges”

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de referencia.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA.

Primero.- Modificar el artículo 5 de la ordenanza fiscal del Museo en el sentido de añadir al final de este artículo el párrafo siguiente:

“Se aplicará una bonificación del 50% sobre la tarifa conjunta Castillo-Museo con la adquisición de la entrada para la exposición de “La llum de les imatges”.
... (la resta del artículo no se modifica)

Segundo.- Modificar el artículo 4 de la ordenanza fiscal del Castillo en el sentido de añadir al final de este artículo el párrafo siguiente:

“Se aplicará una bonificación del 50% sobre la tarifa conjunta Castillo-Museo con la adquisición de la entrada para la exposición de “La llum de les imatges”.
... (la resta del artículo no se modifica)

Tercero.- El presente acuerdo, de carácter provisional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo término podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo al Director del Museo, al Gerente del Castillo, a la Oficina de Turismo, a la Directora del Área de Bienestar Social y a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos.

4º.- EXPTE. NÚM. 67/2007 PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2006 DEL AYUNTAMIENTO Y CONSELL ESPORTIU. DAR CUENTA .

Por el Interventor-acctal., de conformidad a lo establecido en el artículo 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2006 así como de la correspondiente al Consell Esportiu Municipal, aprobadas por la presidencia y que obran en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de fecha 23 de febrero de 2007

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

Dª Cristina Mª Suñer Tormo, del Bloc Nacionalista Valencià.

Dice que aunque el presupuesto cuadre y el resultado de tesorería sea positivo, ello no significa que la gestión económica lo haya sido también, porque dice que se gasta en exceso y no siempre en cosas que ellos consideran prioritarias ni en beneficio de todos los ciudadanos, como en este punto solo es de dar cuenta y no pueden votar en contra como sería su intención, manifiesta su disconformidad a la liquidación presentada.

D. Ildefonso Suarez Garrido, del partido socialista

Señala que como no pueden votar en contra de la liquidación quiere hacer las siguientes observaciones: la liquidación dice, tiene mucho de voluntarismo como el propio presupuesto, en ella se reconoce que en el presupuesto cerrado solo se ha ejecutado 1/3 de las inversiones previstas, pero que además para poderla cuadrar tienen que contar 8,3 millones de euros de ingresos pendientes del año 2006 hacia atrás y que de esos 8,3 millones de euros los principales deudores son la Generalitat y la Diputación; continua diciendo que la deuda del Ayuntamiento a largo plazo es de 10,2 millones de euros y ello a pesar de que los ingresos del Ayuntamiento, especialmente IBI e ICO han subido muchísimo.

Finaliza su intervención añadiendo que como ya ha señalado si tuvieran que votar también lo harían en contra y que cuando los que están en la oposición pasen a gobernar pedirán una Auditoría sobre el estado de las cuentas.

5º.-EXPTE. NÚM. 162/2007 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2007, FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Dada cuenta del dictamen de la comisión informativa permanente de economía, hacienda y especial de cuentas, fomento y régimen interior y seguridad ciudadana, de fecha 23 de febrero de 2007, favorable a la

aprobación de la modificación del presupuesto correspondiente a este ejercicio presupuestario, financiada con el remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe de fecha 23 de febrero de 2007, del interventor-acctal., favorable a la modificación del presupuesto por importe de 1.997.750 €, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiada con el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

De conformidad con la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de referencia.

El Pleno del ayuntamiento por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente más los once votos de los concejales del grupo municipal popular) y siete votos en contra (los votos de los seis concejales del grupo municipal socialista y el voto de la concejal del grupo municipal bloc nacionalista Valencià) ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto número 2/2007, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios por un importe de 1.997.750 €, financiada mediante el remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

C I	PERSONAL	113.240,00
C II	COMPRA DE BIENES CORRIENTS	1.047.075,00
C IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.435,00
CVI	INVERSIONES	794.000,00
C IX	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO		1.997.750,00

Segundo.- Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos oportunos.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Bloc Nacionalista Valencià.

Manifiesta que su voto va a ser en contra porque no tienen ninguna participación en el Presupuesto ni comparten su forma de gestionarlo, destacando las diferencias que existen entre unas partidas y otras.

D. Ildefonso Suarez Garrido, del partido socialista

Dice que su voto también va a ser en contra porque considera que han tenido mucha prisa en liquidar este remanente de Tesorería, la mayoría destinado a cubrir gastos corrientes que demuestra desde su punto de vista que no se han hecho bien los presupuestos.

6º.- EXPTE. NÚM. 106/2007 PARA CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE 1.200.000 €

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento y Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de fecha 23 de febrero de 2007, favorable a la concertación de una operación de tesorería con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 1.200.000 €.

Visto el Informe de fecha 19 de febrero de 2007 del Sr. Tesorero Municipal favorable a su renovación con la CAM por ser la oferta económica más ventajosa tanto por el tipo de interés como por la comisión.

Visto asimismo informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de febrero de 2007, en el que señala: "que el importe total de los recursos liquidados por operaciones corrientes resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2006, asciende a la cantidad de 24.561.570,78 €.

Por tanto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, a efectos del artículo 47.2.l) de la Ley de Bases de Régimen Local son 2.456.157 €, y el acuerdo requiere el quórum de mayoría simple de los miembros presentes".

De conformidad con la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de referencia.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciocho votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once votos de los concejales del grupo municipal popular y los seis votos de los concejales del grupo municipal socialista), un voto en contra (el voto del concejal integrante del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa) y una abstención (la abstención de la concejala integrante del grupo municipal bloc nacionalista valencià) ACUERDA:

Primero.- Concertar la renovación de una operación de tesorería con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de las características siguientes:

Importe:	1.200.000 euros.
Plazo:	1 año.
Tipo de interés:	Euribor trimestral más un diferencial del 0,16 %.
Comisiones:	Exento.

Segundo.- Facultar al señor Alcalde para la firma del documento de formalización del contrato y demás actuaciones que en Derecho correspondan y remitir la documentación correspondiente a la Caja de Ahorros del Mediterráneo a los efectos oportunos.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Bloc Nacionalista Valencià.

Interviene para decir que su grupo se va abstener.

D. José Martínez Alventosa, del grupo Entesa

Se limita a manifestar que su voto va a ser en contra, al no tener participación en la gestión económica.

7º.- EXPTE. NÚM. 107/2007 PARA LA RENOVACIÓN DE LINEAS DE CREDITO MEDIANTE EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE PAGO A PROVEEDORES".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento y Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de fecha 23 de febrero de 2007, favorable a la renovación de la línea de crédito mediante el sistema de gestión integral de pago a proveedores.

Visto el informe del Sr. Tesorero Municipal, de fecha 9 de febrero de 2007, en el que se señala que se han solicitado ofertas a Bankinter y a Caja Madrid por ser las únicas que han coordinado su sistema informático al programa contable del Ayuntamiento así como las condiciones que han ofrecido a efectos de dicha renovación.

Vistos asimismo informes del Sr. Interventor Accidental, de fecha 20 y 28 de febrero de 2007, haciendo constar en éste último que "Que el importe total de los recursos liquidados por operaciones corrientes resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2006, ascienden a la cantidad de 24.561.570,78 €. Por tanto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, a efectos del artículo 47.2.I) de la Ley de Bases de Régimen Local son 2.456.175 €, y el acuerdo requiere el quórum de mayoría simple de los miembros presentes".

De conformidad con la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión Informativa de referencia.

El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), un voto en contra (el voto del concejal del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa) y siete abstenciones (las seis abstenciones de los concejales presentes del grupo municipal socialista y la abstención de la concejala del grupo municipal bloc nacionalista valencià) ACUERDA:

Primero.- Concertar la renovación de la "Gestión Integral de Pago a Proveedores" con las entidades que a continuación se señalan y con las siguientes condiciones:

Entidad	Limite	Interés	Comisión
Bankinter	900.000.-	Euribor + 1%	0%
Caja Madrid	1.500.000.-	Euribor + 0,85%	0,10%

Segundo.- Facultar al señor Alcalde para la firma del documento de formalización del contrato y demás actuaciones que en Derecho correspondan y remitir la documentación correspondiente a Caja Madrid y a Bankinter a los efectos oportunos.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Bloc Nacionalista Valencià.

Igual que indicó en el punto anterior su postura será la de abstenerse,

D. José Martínez Alventosa, del grupo Entesa

Se limita a decir que su voto por los motivos antes señalados será en contra.

D. Ildefonso Suarez Garrido, del partido socialista

Manifiesta que en este punto su grupo se va a abstener.

8º.- EXPTE. NÚM. 146/2006, PARA DESIGNAR DIVERSOS NOMBRES DE CALLES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Cultura, Educación y Ocio, de 22 de febrero de 2007, sobre imposición de nombres a calles y vías públicas de nuestra Ciudad, en el que consta:

- Que en acuerdo plenario de fecha 2 de marzo de 2006, expediente núm. 146/2006, se denominaron vías urbanas, si bien tan solo se señalaron sobre el plano, siete calles de la residencial "Bola II", dado que existía la necesidad manifestada por sus vecinos de nombrar las calles fijadas en el proyecto de urbanización, quedando el resto de nombres de calles propuestas en el informe del archivero municipal, pendiente de la necesidad de cada momento.

- Que por los Alcaldes pedáneos de la Pedanía de la Torre de Lloris y de Annahuir, se han presentando en este Ayuntamiento, peticiones para asignar nuevas denominaciones de calles de sus pedanías.

- Que en una petición de un particular se propone la designación de nombrar una calle y además, galardonar con una medalla al pintor vecino de Xàtiva, D. Juan Francés Gandia, en méritos a su valía internacionalmente reconocida.

Visto el Informe de fecha 13 de febrero de 2007, emitido al respecto por el Sr. Isaïes Blesa Duet, Archivero Municipal, sobre los criterios que deben aplicarse a la hora de determinar los nombres que merecen estar en el nomenclátor de calles de Xàtiva.

De conformidad con la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Cultura, Educación y Ocio de referencia.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Denominar, en la pedanía de la Torre de Lloris, con los nombres que seguidamente se señalan, las vías urbanas siguientes:

- 1.- Avinguda de Miralbó.
- 2.- Carrer del Molí.

Segundo.- Denominar, en la pedanía de la Annahuir, la vía urbana siguiente:

- 1.- Calle Nuestra Señora de los Angeles
o "Carrer Mare de Déu dels Àngels.

Tercero.- Denominar e incluir en el listado de calles de Xàtiva, la denominación de la Calle Pintor Juan Francés Gandia, así como proceder a instruir el expediente para la concesión de una medalla de la ciudad.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la Sra. Concejala Delegada de Cultura, a los Alcaldes Pedáneos de Torre de Lloris y Annahuir, al Sr. Concejal

Delegado de Obras y Urbanismo y a los diversos departamentos municipales, así como al peticionario particular interesado en la denominación de la Calle al pintor D. Juan Francés, y al propio interesado.

9º.- EXPTE. NÚM. 554/2003, APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE TERRENO A IBERDROLA PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN EL SECTOR INDUSTRIAL I-2 LA VILA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación del asunto del epígrafe que literalmente dice:

“Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2004 se adjudicó definitivamente a la mercantil Urbanitzacions Xativa la condición de Agente Urbanizador del Sector Industrial I-2 La Vila.

Resultando que, habiéndose ejecutado la práctica totalidad de la urbanización, resulta necesario proceder a realizar la cesión de los terrenos en los que se ubican los 5 Centros de Transformación de la Unidad de Ejecución, terrenos de propiedad municipal que en el proyecto de reparcelación del Sector ya constan como parcelas reservadas para la instalación de los citados Centros, excepto uno de ellos, exigido por Iberdrola con posterioridad a la aprobación de la reparcelación del sector.

Vistos los planos en lo que aparece grafiada la ubicación de los Centros así como las superficies a ocupar por cada uno de ellos.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal.

La Comisión, por unanimidad, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 33,44 m2 para la instalación del Centro de Transformación de energía eléctrica C.T. Nº 1 del Sector I-2 La Vila de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Segundo.- Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 27,31 m2 para la instalación del Centro de Transformación de energía eléctrica C.T. Nº 2 del Sector I-2 La Vila de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Tercero.- Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 27,31 m2 para la instalación del Centro de Transformación de energía eléctrica C.T. Nº 3 del Sector I-2 La Vila de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Cuarto.- Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 27,31 m2 para la instalación del Centro de Transformación de energía eléctrica C.T. Nº 4 del Sector I-2 La Vila de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Quinto.- Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 27,31 m2 para la instalación del Centro de Transformación de energía eléctrica C.T. Nº 5 del Sector I-2 La Vila de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a Iberdrola, S.A. y a Urbanitzacions Xàtiva, S.A. dando cuenta al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y al Ingeniero Técnico Municipal”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, ACUERDA aprobar la propuesta contenida en el dictamen en los mismos términos en que ha quedado transcrita.

10º.- EXPTE. NÚM. 791/2006, ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR CONSTRUCCIONES GUIJARRO, S.L. EN LAS PARCELAS V, XI Y XVI DEL SECTOR MEZQUITA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación del asunto del epígrafe que literalmente dice:

“Visto el Estudio Detalle presentado por Construcciones Guijarro S.A. con fecha de 27 de Septiembre de 2006 con registro de entrada número 24211 y número de expediente 791/06, y vista la presentación del “Proyecto básico de 30 viviendas, locales comerciales”, según el Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva en vigor desde el 3 de Agosto de 2000.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal en el que consta que el Estudio de Detalle trata de la eliminación del retranqueo de la edificación, produciéndose una alineación a vial de la edificación para solventar las situaciones de retranqueo de dos metros de la edificación en calles con unos desniveles importantes que no permiten el disfrute ni utilización de dichos retranqueos. Así mismo la alineación a vial permite el mayor distanciamiento a las edificaciones realizadas en el resto de las parcelas lindantes. Según el proyecto de Estudio Detalle la edificabilidad neta por parcela no se modifica, y comprende una manzana completa y no altera el destino del suelo.

Por lo tanto el Estudio Detalle trata de la modificación del artículo 41-g) de las Normas de ordenación pormenorizada del vigente PGOU, que limita el retranqueo mínimo de la edificación principal al vial en 2,00 metros.

Tiene como objeto el reajuste y señalamiento de las alineaciones y ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva, referidas en su artículo 42 de

las NNOO Pormenorizadas, en las que establece la posibilidad de una ordenación de la edificación alineada a vial mediante Estudio Detalle.

El mencionado Estudio Detalle ha tenido en cuenta la adecuación a la LUV (ley 16/2005, de 30 de Diciembre, ley Urbanística Valenciana), Título II, Capítulo V, Sección 7ª art. 79 y 80 relativa a los Estudios de Detalle, en la que se indica que dichos documentos deben redactarse en los supuestos previstos en las ordenanzas pormenorizadas y comprendiendo manzanas o unidades urbanas equivalentes completas sin alterar el destino del suelo ni aumentar su aprovechamiento urbanístico.

Una vez estudiada la propuesta presentada en el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que en la manzana objeto del Estudio Detalle existe una parcela propiedad del Ayuntamiento de Xàtiva que ha salido a venta por concurso público con unas determinadas condiciones urbanísticas que se alterarían mediante el presenta Estudio Detalle presentado, la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Xàtiva no estima oportuna la aprobación de dicho Estudio Detalle ya que ésta no supone una mejora del diseño urbano de la ciudad atendiendo a razones de "interés común" del entorno y el paisaje urbano. Se pretende una ordenación en la que se respete el retranqueo mínimo de la edificación a vial, ya regulado en las actuales ordenanzas.

La Comisión, tras deliberación y por unanimidad, dictamina

Primero.- INFORMAR DESFAVORABLEMENTE el mencionado estudio de detalle.

Segundo.- Que por la Alcaldía se proponga al Pleno de la Corporación desestimar la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley Urbanística Valenciana".

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen transcrito, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Desestimar el Estudio de Detalle presentado por Construcciones Guijarro S.A. para la manzana compuesta por las parcelas V, X y XVI del Sector Residencial R-2 Mezquita, por las razones contenidas en el informe técnico municipal obrante en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando cuenta al Concejal Delegado de Urbanismo, y al Arquitecto Municipal.

11º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 99 al 190 (correspondiente al mes de febrero de 2007).

D. Ildfonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista

En relación con la resolución por la que se ordena el pago de servicios extraordinarios durante el mes de diciembre de 2006, manifiesta su

disconformidad reiterando su petición de que se emita informe jurídico sobre la legalidad de su pago.

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

12º.-DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Por D^a Mar García Vicent, concejala del grupo municipal socialista, se procede a la lectura de la Moción presentada por su grupo, con fecha 28 de febrero de 2007, con número de registro de entrada 5232, con el tenor literal siguiente:

“La fecha simbólica del 8 de marzo se convierte cada año en un nuevo recordatorio de la lucha por mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Nos sirve de indicador sobre las permanentes desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito tanto público como privado.

Y nos impulsa a continuar trabajando para ampliar derechos de ciudadanía para las mujeres con políticas de igualdad sólidas, concretas y, sobre todo, que inciden en los problemas reales de las personas.

Porque tenemos la profunda convicción que mejorar las condiciones de vida de las mujeres y conseguir su participación activa en la sociedad significa mejorar la calidad democrática de los municipios; enriquecer las relaciones de convivencia y una apuesta decidida para el endurecimiento económico del país.

Sabemos que todavía hoy las mujeres cobran un 28,8% menos que los hombres; que en un 83% de los casos ellas continúan siendo las responsables del cuidado de las personas dependientes; que padecen las dramáticas consecuencias de la violencia de género y que a pesar que ya salen de las universidades un 60% de mujeres licenciadas, continúan liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su trabajo cuando llega la maternidad.

Conscientes que esa realidad no nos gusta y que es nuestro deber transformarla, celebramos el Día Internacional de la Mujer, con la aprobación de la Ley de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, que tiene la revolucionaria intención de otorgar a las mujeres su propio espacio, para que decidan en condiciones de igualdad y de libertad sobre su maternidad, su ocupación y en general sobre su participación plena en las estructuras donde se adoptan las decisiones tanto en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Y dirigimos estas políticas de igualdad al conjunto de todas las mujeres, intentando resolver los problemas cotidianos a que se han de enfrentar las mujeres jóvenes que buscan su primera ocupación, las mujeres mayores del ámbito rural y urbano, las autónomas y empresarias, las mujeres que quieren incorporarse a la Sociedad de la Información ..., ofreciéndoles a todas ellas, las

herramientas necesarias para que consigan un mayor liderazgo en las acciones que quieran hacer en cualquier ámbito de la sociedad.

Solo a través de la presencia y del reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones se podrá acelerar la consecución del final por el que nos unimos este 8 de marzo: la igualdad efectiva y real de toda la ciudadanía, con independencia de su sexo.

Por eso, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Xàtiva, propone los ACUERDOS SIGUIENTES:

1. – Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagradables por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/es de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta sobre quien va a recibirlas.
2. – Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades la población a quien se dirige, ya que la mayor de las desigualdades entre hombres y mujeres permite una mayor redistribución de los recursos.
3. – Realizar un esfuerzo especial para eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emitidos de los órganos del gobierno local.
4. – Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada porque las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de adelantos que ofrecen las nuevas tecnologías.
5. – Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativamente y particularmente a los medios de comunicación como a principales formadores de opinión y eficaces aliados que ponen en duda los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.
6. – Incorporar la presencia equilibrada de ambos sexos en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento, y promover los espacios específicos para propiciar el liderazgo de mujeres a través de jornadas, encuentros y otras actividades.
7. – Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con la Generalitat Valenciana, en el despliegue y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos”.

Por el Sr. Alcalde de conformidad con lo señalado con el artículo 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a votación la declaración de urgencia de la moción presentada, con el resultado de ocho votos a favor (los seis votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista, el voto del concejal del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa y el voto de la concejala del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencia) y doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), por lo que la misma queda desestimada.

A continuación D^a M^a José Masip Sanchis, concejala delegada de bienestar social, interviene para decir que sin perjuicio de reconocerle a la concejala proponente el trabajo por ella realizado en el área de la mujer, la semana pasada se celebró un Consell de la Dona y una comisión informativa, sin que en ninguna de estas reuniones se tratara de la presentación de esta moción con motivo del Día 8 de marzo, con cuyo contenido puede estar de acuerdo pero que si hay voluntad de consenso se debería de haber presentado antes en la comisión informativa para que entre todos los grupos se presentara una moción de consenso.

Seguidamente D^a Mar Vicent García, dice que en los términos en que se ha presentado la moción no cree que exista inconveniente en poder alcanzar una moción de consenso entre todos los grupos, le agradece el reconocimiento a su labor pero que cada grupo tiene una forma de trabajar y de entender las cosas, reiterando en que se puede llegar a lograr un acuerdo entre todos.

D^a M^a José Masip Sanchis señala que la moción que ha ella le ha llegado esta misma mañana puede enriquecerse con aportaciones de todos los grupos, si se considera oportuno hacer un receso para ello.

El Sr. Alcalde interviene manifestando que no procede ningún receso, sino que lo que se tiene que hacer es pasar la moción a la comisión informativa donde se consensue su texto entre todos los grupos, enriqueciendo si se puede su texto original.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

D^a Cristina M^a Suñer Tormo:

- Le Pregunto al Sr. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado de obras y urbanismo, sobre la cuestión del pleno anterior, relativa a la invasión del dominio público por las obras de la plaza de Toros.

D. Vicente Parra Sisternes, le contesta que desde la Oficina Técnica se ha está estudiando el tema manifestando que existe una ocupación de un bien público sobre dominio público y se tratará de buscar la solución jurídica y técnica que proceda.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, le pregunta si estaba prevista la invasión de dominio público en el expediente original, a lo que el Sr. Parra le contesta que si que estaba.

- Se dirige otra vez al Sr. Parra y le dice que existe una resolución de Alcaldía número 176, de 22 de febrero de 2007, por la que se archiva un expediente de infracción urbanística, incoado por falta grave y por obras ilegalizables, preguntando si en el año 2005 las obras realizadas por la mercantil Construcciones Bolvens, en el sector R-9 Foies B era ilegalizables porque ahora se archiva el expediente.

El Sr. Parra contesta que llevará el expediente a la Comisión Informativa para estudiarlo y debatirlo.

- Pregunta nuevamente al Sr. Parra si ha recibido alguna comunicación del ADIF en relación a la suspensión de la obras del Pla de la Mezquita.

El Sr. Vicente Parra dice que él no la conoce.

D. José Martínez Alventosa:

- Pregunta por la relación de facturas pendientes sin consignación presupuestaria que ya solicitó el pasado 22 de diciembre de 2006 y que la reiteró el día 8 de febrero de 2007.

El Sr. Alcalde dice que se le facilitará en la Comisión que es donde se le debe dar cuenta.

- Pregunta que se le informe si hay alguna novedad en el tema del 1% sobre el tema del patrimonio.

El Sr. Alcalde contesta que no.

D. Rafael Llorens Gosalbez:

- Pregunta si ya se ha recibido alguna comunicación de Patrimonio de cómo debe de quedar el camino de la Muralla de Levante.

El Sr. Alcalde le responde que se están haciendo pruebas.

D. Ildefonso Suarez Garrido:

- Le pregunta a la Concejala M^a José Masip Sanchis, si sabe a que se debió la modificación presupuestaria a la se hizo referencia en el pleno anterior.

La Sra. Masip contesta que preguntó al Sr. Interventor éste le explicó que en un principio el personal del programa IGUALS fue pagado del Capitulo I y cuando la subvención se hizo la modificación, aclarándole al Sr. Suarez que el trabajo de este personal consiste en hacer de mediador con las empresas para la inserción laboral de 16 personas discapacitadas.

- Pregunta por el informe de valoración de los adoquines que pidió en el pleno anterior.

Contesta el Sr. Alcalde que se dirijan al departamento de obras.

- También reitera el informe de la valoración de Santa Clara.

- Se dirige a la Concejala Delegada de Cultura, sobre una Resolución de Alcaldía en la que el Ayuntamiento concede una subvención de 6.000 € a la empresa Estrela Audio Visual, S.L. para hacer un largometraje que se llamará "El Mono".

Contesta la Sra. Llopis que se concede la subvención porque la película va a ser rodada en parte en esta localidad y el director es de Xàtiva.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las trece horas y treinta minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

VºBº:
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,